

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

2013	17	01	28	P03147
------	----	----	----	--------

0000001

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO



OTORGADA POR: CYWABOGADOS CIA. LTDA.

CUANTÍA: **USD. 3.600,00**

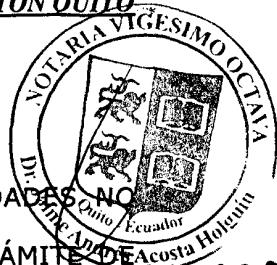
DI: 4 **COPIAS**

ESCRITURA No. 3147 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE)

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARCE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL DOCTOR ERNESTO JAVIER ALBÁN RICAURTE, MAYOR DE EDAD, CASADO, ECUATORIANO, ABOGADO, DOMICILIADO EN QUITO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CYWABOGADOS CIA. LTDA., TAL COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE IDENTIDAD CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CYWABOGADOS CÍA. LTDA., AL TENOR DE LAS

SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.**-
COMPARCE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL
DOCTOR ERNESTO JAVIER ALBÁN RICAURTE, MAYOR DE EDAD, CASADO,
ECUATORIANO, ABOGADO, DOMICILIADO EN QUITO, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL DE LA COMPANY CYWABOGADOS CIA. LTDA., TAL COMO
CONSTA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE;
DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANY, REUNIDA EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, SEGÚN
SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE ACOMPAÑAN.
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
OTORGADA EL CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, ANTE EL DOCTOR JAIME
ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,
E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL PRIMERO DE
JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE CONSTITUYÓ LA COMPANY CYWABOGADOS CÍA.
LTDA., CON UN CAPITAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **B)** LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANY CYWABOGADOS CÍA. LTDA., EFECTUADA EL VEINTICUATRO DE
ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUITO, RESOLVIÓ: **UNO.**
AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANY EN TRES MIL SEISCIENTOS
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 3.600,00),
MEDIANTE EL APORTE DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, POR LO TANTO UNA
VEZ QUE SE CONCLUYA EL TRÁMITE DE AUMENTO DE CAPITAL, LA COMPANY
TENDRÁ UN CAPITAL SOCIAL DE CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 4.000,00.). **DOS.** REFORMAR EL ARTÍCULO
CUARTO DEL ESTATUTO DE LA COMPANY. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO**
DEL CAPITAL SOCIAL.- SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANY
EN TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



NORTEAMÉRICA (USD. 3.600,00) MEDIANTE EL APORTE DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS, POR LO TANTO UNA VEZ QUE SE CONCLUYA EL TRÁMITE AUMENTO DE CAPITAL, LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN CAPITAL SOCIAL DE CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 4.000,00). SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA DE QUE LOS SOCIOS ALBERTO WRAY Y ERNESTO ALBÁN RICAURTE RENUNCIAN A SU DERECHO DE ATRIBUCIÓN Y CEDEN EL DERECHO ATRIBUCIÓN QUE LES ASISTÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL A FAVOR DE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, DE TAL FORMA QUE EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL INCREMENTADO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%
ALBERTO WRAY ESPINOSA	USD. 180	USD. 1.180	USD. 1.360	34
ERNESTO ALBÁN RICAURTE	USD. 140	USD. 1.180	USD. 1.320	33
PAOLA DELGADO LOOR	USD. 80	USD. 1.240	USD. 1.320	33
TOTAL	USD. 400	USD. 3.600	USD. 4.000	100

EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES ECUATORIANO EN SU TOTALIDAD. **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL EFECTUADO SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: "**ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.**- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 4.000,00), EL CUAL ESTARÁ DIVIDIDO EN CUATRO MIL (4000) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1,00) CADA UNA. SE ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN DONDE CONSTE SU

CARÁCTER DE NO NEGOCIALBLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A SU APORTE. EN CASO DE HABER AUMENTO DE CAPITAL LOS SOCIOS TENDRÁN DERECHO DE PREFERENCIA EN PROPORCIÓN A SUS PARTICIPACIONES PARA SUSCRIBIRLO. EL CAPITAL PODRÁ SER AUMENTADO O DISMINUIDO CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS SOCIOS Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY. LAS PARTICIPACIONES SOCIALES PODRÁN TRANSFERIRSE ENTRE LOS SOCIOS, EN CASO QUE NINGUNO LO DESEE PODRÁN TRANSFERIRSE A TERCEROS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN UNÁNIME DE LOS SOCIOS."

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- SE AUTORIZA AL ABOGADO MARCELO SALVADOR RON, PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA OBTENER LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN.- **A)** EL DOCTOR ERNESTO JAVIER ALBÁN RICAURTE, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARCE, DECLARA CON SOLEMNIDAD DE JURAMENTO LA REAL Y CORRECTA INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA FORMA QUE SE INDICA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL. **B)** QUE LA COMPAÑÍA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA SUJETA BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; **C)** QUE LA COMPAÑÍA A LA QUE REPRESENTA NO TIENE DEUDAS CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **D)** QUE LA INFORMACIÓN Y DATOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SON VERDADEROS, Y QUE LOS TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 3.600,00) DEL AUMENTO DE CAPITAL ESTÁN EN LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD. USTED SEÑOR NOTARIO SÍRVASE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑEN. FIRMADO, ABOGADO MARCELO SALVADOR RON, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIEZ MIL UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



0000003

PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. PARA SU CELEBRACIÓN SE OBSERVARON
TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE
AL COMPARCIENTE, POR MÍ EL NOTARIO, ÉSTE SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU
CONTENIDO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE
TODO LO CUAL DOY FE.-

F) ERNESTO JAVIER ALBÁN RICAURTE
GERENTE GENERAL CYWABOGADOS CIA. LTDA.
C.C. 1707780324

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

Quito, 28 de mayo de 2013.

Señor Doctor
Ernesto Javier Albán Ricaurte
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta Universal de Socios de la compañía CYWABOGADOS CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted como Gerente General de la compañía por el período estatutario de tres años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detalladas en el Estatuto Social de la Compañía. Usted en su calidad de Gerente General ejerce la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía, sujetándose a las disposiciones de la Ley y del Estatuto Social

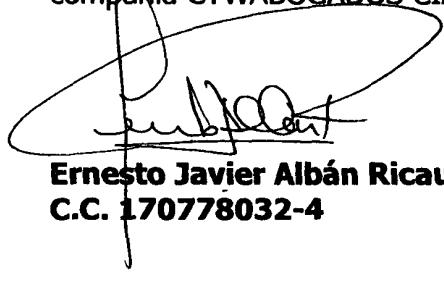
La compañía se constituyó bajo la denominación CYWABOGADOS CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 5 de mayo de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 1 de junio de 2010.

Atentamente,


Alberto Wray Espinosa
Presidente

Quito, 28 de mayo de 2013.

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de Gerente General de la compañía CYWABOGADOS CIA. LTDA.


Ernesto Javier Albán Ricaurte
C.C. 170778032-4

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 20827

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO. SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	18898
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7919
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/05/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	28/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CYWABOGADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707780324	ALBAN RICAURTE ERNESTO JAVIER	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 05/05/2010 NOTARIA 28 UIO RM 01/06/2010. TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

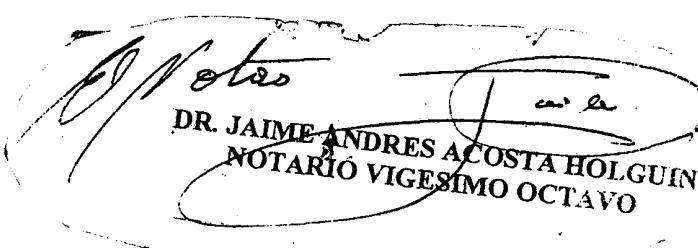
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Con lo presente es fidel fotocopia del documento
original que originalmente fue presentado por el
Notario Vigésimo Octavo para la
recolección de firmas que entre sus firmantes figura Una
entre los signatarios de dicho acto, después de haber certificado
que el original es fidedigno, que se entregue al notario;
haciendo constar en el protocolo de la Notaría Vigésimo
Octavo actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 12 de Junio de 2013

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000005



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CYWABOGADOS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito a los 24 días del mes de abril del año 2013, a las 09h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. De Los Shyris N33-134 y República del Salvador, Edificio Libertador Centro Corporativo, Piso 14, se reúnen los socios de la compañía CYWABOGADOS CIA. LTDA., señores: Ernesto Albán Ricaurte, Alberto Wray Espinosa y Paola Delgado Loor por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y resuelven constituirse en Junta Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto de la compañía.

Se instala la Junta y actúa como Presidente de la misma el doctor Alberto Wray Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario el doctor Ernesto Albán Ricaurte, en su calidad de Gerente General.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía.

El socio Ernesto Albán Ricaurte señala que producto de la utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2012 se ha contabilizado en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones está contabilizado el valor de USD. 3.600,00, por lo que propone que con dicho valor se proceda a realizar un aumento del capital social de la compañía, con la finalidad que el capital social de la misma sea de USD. 4.000,00.

Luego del análisis respectivo los socios resuelven por unanimidad realizar el aumento de capital social de la compañía en USD. 3.600,00, mediante el aporte de utilidades no distribuidas correspondiente al ejercicio económico del año 2012, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía será de cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 4.000,00).

Se deja constancia expresa de que los socios Alberto Wray y Ernesto Albán Ricaurte renuncian a su derecho de atribución y ceden el derecho de atribución que les asistía para la suscripción del aumento de capital a favor de la doctora Paola Delgado Loor, de tal forma que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente forma:

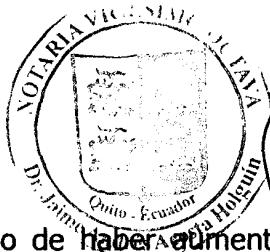
Socio	Capital actual	Capital incrementado	Capital suscrito y pagado	%
Alberto Wray Espinosa ✓	USD. 180	USD. 1.180	USD. 1.360 ✓	34
Ernesto Albán Ricaurte ✓	USD. 140	USD. 1.180	USD. 1.320 ✓	33
Paola Delgado Loor ✓	USD. 80	USD. 1.240	USD. 1.320 ✓	33
Total	USD. 400	USD. 3.600	USD. 4.000 ✓	100

El capital de la compañía es ecuatoriano en su totalidad.

2. Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatuto de la Compañía.

En virtud de las resoluciones anteriores, la Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad modificar el artículo cuarto del Estatuto de la Compañía, el mismo que dirá:

"Artículo Cuarto: Capital.- El capital suscrito de la compañía es de cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 4.000,00), el cual estará dividido en cuatro mil (4000) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una. Se entregará a cada socio un certificado de aportación donde conste su carácter de no negociable y el número de



participaciones que corresponden a su aporte. En caso de ~~haber aumento~~ aumento de capital los socios tendrán derecho de preferencia en proporción a sus participaciones para suscribirlo. El capital podrá ser aumentado o disminuido con el consentimiento de los socios y de conformidad con la ley. Las participaciones sociales podrán transferirse entre los socios, en caso que ninguno lo desee podrán transferirse a terceros mediante escritura pública de cesión, previa autorización unánime de los socios."

Dando cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se incorpora al expediente de esta Junta Universal de Socios, los Estados Financieros de la compañía.

La Junta Universal de Socios autoriza al Gerente General de la Compañía para que celebre todos los actos y contratos necesarios para obtener la legalización de las resoluciones adoptadas por la Junta Universal de Socios.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede treinta minutos de receso para la redacción del acta respectiva

La Junta se reinstala a las 11H00 con presencia del 100% del capital social de la compañía, se da lectura al Acta y se aprueba por unanimidad y sin observaciones.

Para constancia de lo actuado firman los asistentes.


Alberto Wray Espinosa
Socio
Presidente de la Junta

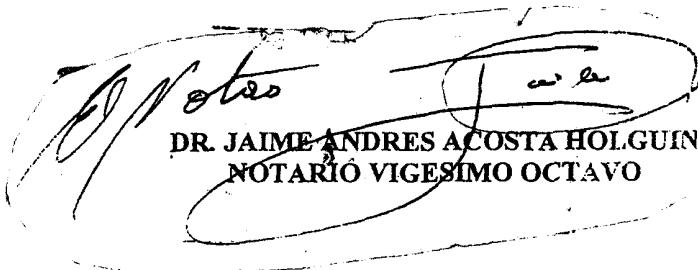

Ernesto Albán Ricaurte
Socio
Secretario de la Junta

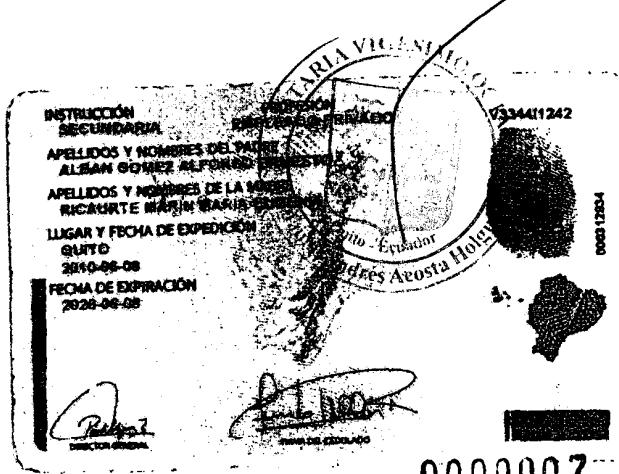
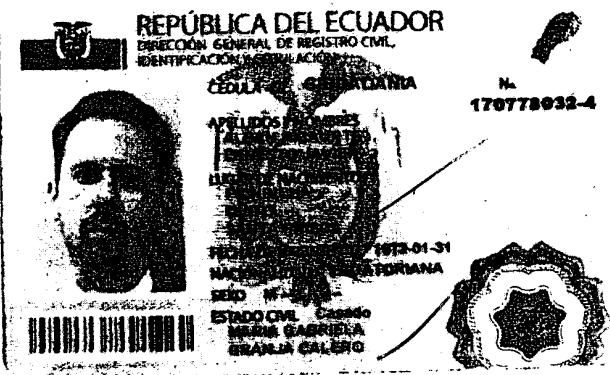

Paola Delgado Loor
Socia

NOTARIO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que en su momento que en original me fue presentado por el licenciado en DOS (2) uj (s) uj (es) para este efecto este seguidamente devolví después de haber certificado Una (1) copia (fotocopia) que entregué al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 12 de Junio de 2013

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



RAZÓN CERTIFICA: Que la presente es fidel fotocopia del documento
que consta en el sistema de datos y que me fue presentado por el
Sr. DR. Jaime Andres Acosta Holguin para este
el 12 de Junio de 2013 en la Oficina después de su juramento
en la Oficina de la Junta que entregó al mismo;
habiendo archivado una copia en el protocolo de la Oficina Vigésimo
Octavo actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

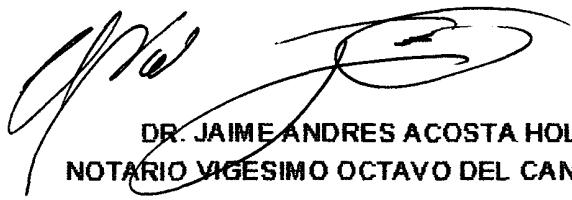
Quito a 12 de Junio de 2013

EL NOTARIO

Jaime Andres Acosta Holguin
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

SE O.....

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO, OTORGADA CYWABOGADOS CIA. LTDA., FIRMANDOLA
Y SELLANDOLA EN QUITO A, 12 DE JUNIO DEL 2013.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOL GUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



0000008

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA; Y, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CYWABOGADOS CIA. LTDA.**, OTORGADAS ANTE MI, DE FECHAS **CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ; Y, DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, MEDIANTE **RESOLUCION NO. SC.IJ.DJC.Q.13.005307**, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA **VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, SE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE USD \$ 400,00 A USD \$ 4.000,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- QUITO A, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



Registro Mercantil de Quito

0000010

TRÁMITE NÚMERO: 52763

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	39426
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4444
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707780324	ALBAN RICAURTE ERNESTO JAVIER	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA.
FECHA ESCRITURA:	12/06/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005307
FECHA RESOLUCIÓN:	29/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CYWABOGADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4000,00

Registro Mercantil de Quito

0000011

5. DATOS ADICIONALES:

SE AUMENTO SU CAPITAL DE 400 A 4.000 DOLARES SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA
INSCRIPCION N° 1684 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE JUNIO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°678 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

Nº 0353483

IMP. IGM. es